

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Lunes 26 de Septiembre de 1949

Nº 210

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1929

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Traslado 1930
Nombramientos. 1930

SECCION JUDICIAL

Remates 1930
Títulos Supletorios. 1934
Marcas de Fábrica. 1934
Aviso 1936
Declaratoria de Herederos. 1936
Citacioness de Procesados. 1936

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día viernes, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Zurita, asistido de los diputados Sobalvarro y Ríos, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Cabrales, Bonilla, Selva L., Paniagua Rivas, Saborio, Benard, Chamorro Dionisio, Sotelo, Hidalgo, Valle Quintero, Torres Molina, Borgen, García, Alaniz, Jarquín, Irfas, Pérez, Talavera, Mercado, Salinas J. F., Zamora J. F., Lugo Marengo, Chamorro D. M., Urrutia y Torres Braulio.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—El diputado Urrutia sugiere que se haga una declaración condenando la actitud agresiva de la llamada Legión del Caribe hacia la República Dominicana, tomando en cuenta que esa actitud pone en peligro la solidaridad y la paz continentales. La Mesa le pide que presente por escrito la moción.

4—Se da lectura y se manda a comisión un proyecto del Ministerio de Economía tendiente a facilitar a las instituciones bancarias la extensión de créditos de carácter productivo durante la cosecha de 1949 a 1950. El mismo trámite otro proyecto enviado por el mismo Ministerio, por el cual se reforma el Art. 58 de la Ley Creadora del Banco Nacional de Nicaragua, para facilitar las operaciones crediticias de carácter agrícola. Para emitir el dictamen sobre los dos proyectos anteriores y tomando en cuenta que por motivo justificado se halla ausente el diputado Dr. Alejandro Argüello Montiel, miembro de la Comisión de Economía, la Mesa nombra al diputado Ríos para sustituirlo.

5—Se da lectura y se manda a comisión un proyecto para conceder la personería jurídica a la Sociedad Pro-Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores.

6—Se da lectura al dictamen favorable para conceder al señor Lazlo Weisz, nicaragüense nacionalizado, la autorización correspondiente para que pueda ejercer el Consulado del Estado de Israel. Al iniciarse la discusión sobre el dictamen, el diputado Hidalgo sugiere que se adopte una política negativa a la concesión de tales permisos para evitar el que los nicaragüenses que tengan una representación extranjera se vean en el difícil caso de tener que defender los intereses del país que representan cuando estén en pugna con los de Nicaragua. La tesis del Diputado Hidalgo es reforzada por el diputado Sotelo y hasta cierto punto por el diputado Cabrales, quien plantea una discriminación entre los nicaragüenses naturales y los nacionalizados. El diputado Zurita hace ver de acuerdo con la Constitución todo nicaragüense tiene derecho a tener la representación de otro país mediante la autorización del Congreso. Acuerpan con sus razonamientos al diputado Zurita, los diputados Selva L., Paniagua Rivas, Valle Quintero y Chamorro D. M. Puesto a votación el dictamen se aprueba y a continuación se aprueba en primer debate la autorización para que el señor Weisz pueda ejercer el Consulado de Israel.

7—El diputado Urrutia presenta por escrito la moción que verbalmente hiciera al comienzo de la sesión, pero al desarrollarse la discusión sobre si es procedente o no hacer la declaración que pide el citado diputado, éste retira su moción.

8—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el martes siguiente a la hora acostumbrada.

Manuel F. Zurita
Presidente.

Emilio Sobalvarro, *Pedro Joaquín Ríos,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 90

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Trasladar al señor don Justino Sansón B., Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Dominicana, con su mismo rango de Consejero, a la Legación de Nicaragua en los Estados Unidos del Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Julio del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 103

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, Doctor Alberto Sevilla Sacasa, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Primer Congreso Interamericano de Campesinos y Agrónomos, que se celebrará en la ciudad de México, del 20 de Septiembre al 10 de Octubre del año en curso.

Segundo: Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Doctor Sevilla Sacasa, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1067

Diez mañana tres Octubre entrante, remataráse este Juzgado fincas rústicas situadas Santa Teresa;

de una manzana limitada: Oriente, Rufino Chávez; Poniente, Los Chavarrías; Norte, Josefa Dolores Palacios; Sur, herederos Miguel Chávez. Otra cuatro manzanas, limitada; Oriente, quebrada; Poniente, camino público; Norte, Los Chavarrías; Sur, Eustaquio Figueroa.

Base remate: un mil setecientos noventa y ocho córdobas.

Oyense postores.

Ejecución: Amanda Moreira de Morales a Josefina Angulo.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veinte Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.
2106 3 3

Nº 1063

Cuatro tarde tres Octubre próximo subastaráse en ejecución Gilda Fibla de Brenes contra José Dolores Aburto, en este Juzgado finca urbana Barrio La Perla, esta ciudad, lindando: Oriente, Julio Lalinde; Poniente, Adelina López y Teodolinda de Eva, avenida enmedio; Norte, Josefa Prado y Julio Darcy; Sur, Juana Torres; inscrita este Registro Nº 19.116, Tomo LXIV, folio 216, Tomo CXV, asiento primero.

Base remate: cuatro mil novecientos sesenta córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, veintuno Setiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º para lo Civil del Distrito.—G. Bermúdez S., Secretario.
2103 3 3

Nº 1061

Once mañana veintinueve del mes corriente, subastaráse artículos siguientes: cinco camisas de poplín, seis camisas de poplín, seis camisas de poplín, seis camisas de bogotana, dos camisas de poplín, cuatro camisas a cuadros, tres camisas de lanilla, seis camisas de yute, diez camisas de dril, ocho pantalones de dril, ocho pantalones de dril, tres colchas, tres peines, siete candados grandes, siete candados pequeños, ocho toallas de fleco; cincuenta y dos lápices, sesenta garruchas de hilo, tres pares de cordones para zapatos, veinte y tres cuerdas de guitarras, cinco pares de calcetines, veinte y tres agujas de cocer a mano, cincuenta y ocho y cuarta yardas franela, diez yardas y un tercio franela, cincuenta y cinco yardas dril, once capoteras de madera, un pañuelo blanco, cincuenta y una yardas y media de yute salpicado, en once retazos, mil doscientos botones, veinte yardas y media de dril en siete retazos, una tijera de cortar, un estante de seis depósitos, un mostrador de madera, un mostrador de dos cuerpos, un mostrador todo de madera y otro mostrador pequeño con un vidrio, una yarda de madera (medida), una escala pequeña, de madera, un exhibidor de machetes.

Oyense posturas término legal.

Ejecuta: José Adán Guerra a José Chang.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Mendoza, Srío.
2101 3 3

Nº 1062

Once mañana veintisiete corriente mes subastará se siguientes bienes: Un estante de veintinueve varas de largo, de madera; un mostrador con vidrios de dieciseis varas; una urna de una yarda por una y media; un escritorio de madera; una mesita para máquina de escribir; una archivadora de madera; una sumadora "Remington"; una máquina de escribir "Remington"; una sileta; una balanza de mostrador; una romana plataforma; Telas: diecinueve piezas de saraza, haciendo un total de doscientas noventa y cuatro yardas; doce piezas de saraza an-

gosta con un total de doscientas nueve yardas y media; tres piezas de saraza doble-ancho con un total de cincuenta y siete yardas y media; catorce piezas de guinga "Puebla" con un total de doscientas cuarenta y nueve yardas y media; siete piezas de mercilda florida con un total de treinta y una yarda y media; catorce piezas de saraza floreada doble-ancho con un total de ochenta y seis yardas y un cuarto; ocho piezas de saraza medio luto con un total de noventa yardas; ocho yardas de cretona; cuatro yardas de guinga cuadro negro; dos piezas de saraza fina medio luto con un total de cinco yardas tres cuartas; dos piezas de género medio luto doble-ancho con un total de veintiseis yardas tres cuartas; cuatro piezas de crepón florido de algodón con un total de diecinueve yardas un cuarto; tres piezas de tamino florido; cuatro piezas de tamino florido; una pieza de crepón florido de algodón con un total de dieciocho yardas; cuatro piezas de género de cortina estampado con un total de cuarenticinco yardas y un tercio; dos piezas de mercilda fina florida con un total de diez yardas y media; dos y un tercio de yardas de tela princesa florida; diez piezas de género moteado florido con un total de ciento quince yardas; cuatro piezas de saraza rallada con un total de ciento treinta y seis yardas y media; dieciocho yardas de tela de celiro a cuadritos; tres piezas de género de mantel veinticuatro yardas; veintidos yardas mercilda negra; catorce y media yardas género de mantel estampado; nueve yardas y media género cordonado; cuatro piezas mercilda rallada; dieciocho yardas un tercio; dos piezas saraza florida, veintinco yardas; cinco piezas de tamino medio luto, moteado, treintitres yardas un cuarto; siete yardas de olán cristal labrado; dos piezas de guinga a cuadro, diecinueve yardas; tres piezas biyela, dieciocho y media yardas; cuatro piezas etamino, treinta yardas; once yardas bogotana número uno; trece piezas bogotana a colores doble-ancho, doscientas ochenta y una yardas y media; catorce piezas bogotana en colores, doscientas una yardas tres cuartas; diecinueve piezas olán Palecr, quinientas seis yardas y media; tres piezas tela mayas, cuarentidos yardas; setenta yardas punto para mosquitero; doce piezas tela de toallas, ciento setenta y una yardas un tercio; tres piezas tela encaje, once yardas; quince yardas manta negra; veintinueve yardas manta angosta; seis piezas manta labra, de ochenta y dos yardas; diecisiete piezas manta angosta de color "Payco", doscientas setentinueve yardas y media; veinticuatro y media yardas manta ploma angosta "Payco"; dos piezas manta rala azul, treintitres yardas marca "Payco"; dos piezas de manta blanca "Payco", cincuenta y seis yardas un tercio; dos piezas manta blanca "Payco", cincuenta y cuatro yardas y media; cuatro piezas manta blanca "Rata", ciento noventa y tres yardas; dos piezas guinga a cuadrito, sesenta y siete yardas; nueve yardas géneros cretona florido; diecinueve yardas cuero del diablo; diecinueve piezas drill yute, seiscientas treinta y seis yardas; nueve yardas drill rayado; doce piezas drill número ochenta y cinco, cuatrocientas noventa yardas y media; *Casimires*: diecinueve yardas tres cuartos casimir plomo rayado; tres cortes casimir inglés, tres yardas cada uno; un corte casimir café claro; tres yardas casimir azul; *Colchas*: veintiuna colchita para baby; una colchita para baby; tres colchitas Flamingo; cinco colchas Fernal; siete colchas Elgin; quince colchas "Salvador"; trece colchas Mascota; cuatro colchas de hilo; *Ropa Hecha*: catorce pantaloncitos número uno; once pantaloncitos número dos; cuatro pantalones medianos de yute; cuatro pantalones drill blanco chicos; cuatro pantalones drill medianos; seis pantalones drill yute medianos; veinticuatro pantalones drill yute pringulado; seis pantalones Palm Beach; cuatro pantalones drill cordonado; dos pantalones drill reforma; quince pantalones drill yute; ocho pantalones drill rayado; veinte pantalones drill cordonado; nueve pantalones drill kaky oscuro; vein-

ticuatro pantalones drill; dos pantalones drill cordonado; cuarenticuatro pantalones drill; nueve pantalones drill tela ochenticinco; catorce pantalones drill cordonado; siete camisetas surtidas; veintidos camisetas; treinta camisetas guinga; treinta y cinco camisetas manta Sport; cuatro camisetas de manta; cuatro camisetas manta yute; cuatro camisetas manta Sport; dos camisetas finas a cuadros Sport; cinco camisetas drill; quince camisetas Sport guinga de un solo color; cuatro camisetas tela mondongo; dos camisetas yute moteado; dos camisetas Formand; once camisetas Sport rayadas; veintisiete camisetas manga larga rayadas; trece camisetas Sport manta; una camisa blanca; ocho camisetas de manta; diecinueve tapados de etamino; tres hamacas de hilo; veintiocho vestidos de etamino floreado para mujer; doce vestidos pequeños para mujer de manta labrada; veintidos delantales de manta; tres combinaciones; cuatro vestidos grandes de manta para mujer; dos vestidos enaguas de manta; una enagua de olán; siete vestidos pequeños género estampado para mujer; nueve vestidos clase surtida para niñas; cuatro vestidos manta surtidos para niñas; un vestido etamino floreado; cuatro bloomers de manta; cuatro bloomers de bogotana; doce vestiditos para niños; cuatro pantalones de medida; tres camisetas rayadas finas; diecisiete camisetas finas; trece camisetas blancas finas; dos camisetas Sport tela bramante; cinco camisetas blancas de lanilla; cuatro calzoncillos; tres vestidos finos de seda para mujer; un vestido de punto para mujer; cuatro vestidos de bautismo de organdy; nueve chaquetitas con gorros de lanilla; once bloomers para niñas; un sustan tela encaje; un vestido tela pascón para niña; un vestido punto moteado sin gorra; un vestido Nylon para niño; un tapado de seda; veinte toallas tela mondongo; cinco toallas de colores; trece toallas blancas; seis toallas blancas; quince pañuelos blancos de hombre; doce pañuelos blancos finos; veintidos pañuelos de color; siete pañuelos Tutan Kamen; nueve pares calcetines Wors Morse; doce pares calcetines para mujer; dos pares calcetines de seda para mujer; seis pares calcetines listados para niñas; cinco pares calcetines negros algodón; veinte yardas tita bordada; cuatro yardas cinta ancha tafetán; cuatro yardas cinta angosta tafetán; diecinueve pañuelos azules y rojos; cinco piezas de encaje angosto; una y media docenas de tubos de seditas; dos piezas de trencilla blanca; veinte yardas encintado de seda; tres bolsos para señoras; doscientas setenta yardas de elástico angosto; *Licores*: media botella de Ron Brandy; un cuarto de botella de Vino San Rafael; una docena de medias botellas vino surtido; una botella de crema de cacao; *Medicinas*: cinco vasos cuatro onzas de cada una de Agua Oxigenada; cinco vasos pastillas Sulfadiazina; doce vasos píldoras de Jaquequina; once pomos pomada Sulfatiazol; ocho paquetes de sudoxil; ocho vasitos píldoras Bristol; cinco botellitas de Agua de Florida; treinta y ocho medias botellas de Agua Pur-gante; doce y media botellas Agua Florida; tres y un cuarto de botellas loción vegetal; media botella de Potover; una botella de aceite de Apazote; media botella tintura de arnica; media botella de hierro dializado; tres cuartos de botella de aguardiente alemán; media botella de espíritu de castor; cuatro onzas tintura de ruibarbo; media botella de crema de Bismuto; media botella de mata dolor; media botella de aceite eléctrico; media botella de aceite nervino; seis onzas de creozola; media botella esencia de aníz; una pacha de Jarabe Ipecacuana; media botella de eter sulfúrico; dos y media botella de Ellixir tónico antifleumático; una onza esencia de clavo; seis vasos cholagogue Quevara; seis vasos cholagogue "Argüello"; diecinueve libras y media Mentolatam; ocho libras petróleo sólido; catorce libras brillantina Gardel; tres vasos fosfato Eskay; un vaso aceite de Bacalao; catorce vasos aceite Bacalao marca Meads; cinco vasos de Pulmovital; dos vasos Emulsión Scot; cinco cajas pastillas Ali-viol; cincuenta pastillas Fenaspirina; una libra pas-

tilas Soda Menta; quinientas pastillas Rapidol; veinte sobres hígado Saf; veinticinco sobres Hígado Sanl; cuarenta y cinco vasos Vermicida del Brasil; siete vasos Zonite medianos; cinco tubos Zonite chico; veintidós vasos Epiermil; una docena Algodón Absorbente; uno y medio vaso píldoras contra el Bazo; diez vasos Jarabs de Barbudo; ocho vasos de Jarabe de Barbudo chico; un vaso Endoglobina; dos vasos carne y hierro; diez vasos chologogue "Nicaragua"; media libra Magnesia Calcinada; un galón aceite Almendra; una libra de alumbre; una botella de esencia de Vainilla; dos galones creolina; dieciocho libras de Bicarbonato de Soda; una botella de tinta; tres botellas loción "Eva"; dos botellas de Salsa de Tomate; media libra de hojacán; cinco libras de pimienta brava; cinco libras de romero; cinco libras de clavo de olor; cinco libras de romero; cinco libras aniz; quinientos tapones surtidos; diecinueve paquetes candelas; nueve paquetes colorantes Putman; diez lápices; veintiseiete candellitas romenas; cuatrocientos cincuenta sobres para cartas; dos espejos medianos; doscientos setenticinco pliegos de papel de oficio; un jugueto de cucharitas; una bandeja en lozoda ploma; una bandeja redonda enlozada; dos lecheros enlozados; dos porritas enlozadas chiquitas; una porra de dos orejas azul; una porra con mango; una tasa bo'a enlozada; una pana enlozada chica; una pana enlozada mediana; una pana enlozada mediana; una pana enlozada Lafayette; un balde enlozado; una portavianda de zinc; cuatro calderetas medianas; una caldereta grande; tres lecheras Darmet; dos panas Keystone; dos basiniilas; nueve platos floreados enlozados; cuatro platos floreados enlozados chiquitos; una porrita enlozada; dos facilas cafeteras enlozadas; dos baldecillos de juguete; un pascón aluminio; dos pascones de alambre; un pascón de alambre grande; dos cajitas veneno para ratas; seis pares de tasas cafeteras de china; una docena cristales floreados; una docena cristales lisos, diez copas campana licoreras; quince copas chicas licoreras; cincuenta y nueve copitas plásticas licoreras; seis vasos con brillantina Castro Flores; tres vasos brillantina Jazmin; dos vasitos perfume Gardenia; dos vasitos perfume Quarnaída; un vasito dorado; tres vasos agua de colonia; una vaso perfume Tina; un vaso aceite Aguacate; un vaso perfume Felowme; un vaso de loción; dos baterías de cadénita; cuatro vasos de aceite Vitallo; dos cajitas de polvo "Don Juan"; una cajita de polvo Rojinegro; cuatro cajitas colorete Paraml; cinco cajitas colorete Don Juan; un tubo colorete; tres polveras plásticas; un portamoneda; siete cajitas de jabón Salmanza; cuatro jabones Luz; cuatro jabones Germicida; cinco jabones boratados Mennen, dieciocho jabones Lifebouy; treinta y cinco cucharas Star; una gruesa de prensa pelos; seis cepillos para dientes; once peines para varón; cuatro peines largos para varón; dos peines para varón anchos; treinta y cinco peines plásticos; ciento ochenta peines finos plásticos; diecinueve peinetas en colores; dos baterías Rayo Vac; dos vasos tintas Waterman; diez cucharas aluminio so peras; cinco fajas de cuero; dos fajas de cuero; dos fajas de cuero chiquitas; tres docenas cordones para calzado; cinco libras de linaza; siete libras flor de azufre. **Calzado:** Dos pares zapatitos chiquitos Baby; cinco pares zapatitos chiquitos plásticos; tres pares zapatos para niños; siete pares zapatos para muchachos; cuatro pares zapatos blancos; tres pares de zapatillas negras; dos pares zapatillas pequeñas de trapo azul y rojo; dos pares zapatillas pequeñas bordadas; cuatro pares zapatillas pequeñas trapo zuela Caucho; un par zapatillas de trapo a cuadros; seis pares zapatillas pequeñas guarachas; seis pares zapatillas guarachas; cinco pares zapatillas finas de cuero; un par zapatón negro; tres pares zapatos zuela de goma; un par zapatos de cuero; ocho pares zapatos de cueros; tres pares zapatos pequeños de cuero; tres pares zapatos cuero nacional; seis sombreros Fieltro; dos sombreros Fieltro; dos som-

breros casco; dos sombreros de tela; veinte esterillas; siete cinchas; seis petates; dos hamacas; dos petates pequeños; cuarenta libras de cacao; seis y media gruesa botones nácar; doce docenas botones para vestido de mujer; un grueson botones para camisas; dos gruesas botones para camisas; tres cuartos de gruesa botones blancos para camisas; quince yardas de elástico angosto; veintiocho visagras; veintiocho pares de visagras de dos y media pulgadas; trece pares de visagras de tres pulgadas; una y media libras de tachuelas para forros; una caja de jabón Victoria y una caja de jabón Victoria.

II

Rústica en "Caratera" trescientas manzanas extensión, terreno de la Comunidad Indígena, lindante: Oriente, propiedad de Francisco Hernández, Pastor y Benito Cortedano, río de por medio; Occidente, propiedad de los Sucesores de Francisco Siles y Joaquín Solís, ahora, antes de Amado López y anteriormente de Leoncio Mavarrete; Norte, propiedades de Jerónimo Barrera y Joaquín Solís, ahora, antes de Amado López y anteriormente de Leoncio Navarrete; y Sur, propiedades de María Cea y de los Sucesores de Pastor Siles, río de Caratera de por medio.

III

18 vestidos de mujer de género labrado, 12 vestidos de mujer de bogotana, 8 vestidos de mujer de varios géneros, 5 vestidos de tela de mondongo, catorce vestidos de saraza, diez y nueve vestidos de saraza, treinta y tres vestidos de saraza medianos, doce vestidos de tela labrada, dos vestidos de guinga, cinco vestidos de tela fresca, doce vestidos de manta de color, ocho vestidos de saraza, 19 vestidos de saraza, cinco vestidos de saraza, cinco vestidos de saraza, cinco colchas Flaming 39.66, ocho colchas Ferndale, 54x72, una colcha Mascota, 66x80 tres colchas pequeñas, cuatro perrajes, veintiseiete combinaciones de bogotana de color, veinticinco combinaciones de manta, quince delanteras, veintuno bloomer, dos toallas de barba grandes, cuarentidos toallas pequeñas, diez pantalones Palm-Beach, tres pantalones de lana, nueve pantalones de calsineta, tres pantalones de gabardina, cinco pantalones rayadillo, quince pantalones de dril moteado, ocho pantalones pizarra, tres pantalones blancos, seis pantalones de dril de varios colores, nueve pantalones de borloncillo, cinco pantalones medianos; ocho pantalones de borloncillos, diez pantalones mojosos, siete grandes, seis pantalones de borloncillos, trece pantalones de yute, veintiocho pantalones de yute, siete pantalones de dril rayado, veinticuatro pantalones medianos, tres pantalones de yute, diez pantalones blancos medianos, seis yute medianos, dos chaquetas Khaky, cinco camisas de lanilla relámpago, nueve camisas pnyasas, ocho camisas a cuadros, veintidos camisas de lanilla café, una camisa oscura de lanilla, diez camisas de varios colores, siete camisas azules, cuatro camisas de yute, cuatro camisas Sport, cremas, cinco camisas de dril pizarra, seis camisas de varios colores, cuatro camisas de yute, diez camisas color Boba, siete camisas de varios géneros, diez y ocho camisas de cordoncillos, cuatro de guinga, ocho camisas de manta ploma, siete camisas de varios géneros, siete camisas medianas blancas, diez y seis camisas de dril blanco, veintinueve camisolas de manta, cincuenta y nueve de camisas de papel celofán, quince vestidos de mujer de tamino, siete vestidos de mujer de crespón, dos vestidos de tela mejicana, un vestido de seda, 14 vestidos de solito, ocho vestidos de negros, dos camisolines de punto, un sweater para muchacho, tres vestidos de niños, tres vestidos de muchachitos de manta, diez toallas pequeñas blancas, diez y ocho toallas de color, once pañuelos blancos, cuatro pañuelos de color, diez pañuelos de bogotana de color, cuatro pañuelos azules, cuatro tapados de bogotana, treinta y un par de calcetines, seis pares calcetines de varón de seda, tres pares

de calcetines de varón blancos, tres pares de calcetines negros, cinco pares de calcetines para mujer y tres pares de medias, un par de medias, un vestido de bautizo, cuatro de zapatillas zuela de hule, un par de zuela llantas, un par de zapatillas de charol, cinco pares de zapatillas de charol, dos pares zapatos de varón, cuatrocientos treinta y cinco pliegos de papellillo surtido, treinta y cinco tiros de escopeta número doce, veintitres tiros de escopeta número diez y seis, diez y ocho tiros de escopeta número veinte, ocho tubos de pintura de labios Don Juan, seis cajitas de pintura de labios Para Mi, diez docenas de peines finos, un peine fino de mujer, treinta y cuatro peines lisos de hombres, cuatro peines lisos con Clip, trece peines pequeños, cinco peines con nombres, diez limas triangulares, un limatón, cuatro limas, siete limatones, diez y nueve tiros de pistola número treinta y ocho, catorce tiros cuarenticinco, ocho bolsas de señora, cuarentitres peines con mango; noventa y nueve pizarrine; una lámpara de tirar; cinco lamparitas de fuentes, una lamparita de pulsera; ocho pomos de Vick Vaporumb, ocho vasitos de Vaporumb; doce cajas de Vick Vaporumb; un pomo de Mento utum veintiocho cajitas de Mentolatam; diez y siete cajitas de unguento de Ross; dos pomos de Sepel; un pomo mentolado, cincuenta y cinco cuerdas de guitarra; cuarenta cuerdas de guitarra; quince cuerdas de guitarra; veintiuna cuerda; ocho tubos de unguento Hamamelis; treinta y siete cajitas de tubos de papel, seis cajitas de pomada Maravilla; veinte cepillos de dientes; treinta y siete cajitas brillantina; cuatro frascos de Vitalis, cuatro cajas de jabón; 100 yardas de encaje; diez de tira bordada; una caja de polvo Maryllú; 3 yardas de tira bordada; 2 yardas de brillantina Narciso; trece cajitas de Curidana; treinta y ocho bujías de lámpara, dos panes de jabones Spin; nueve palomas de barro; once lápices; doce cortaplumas, catorce docenas de prensapelo pequeños; once docenas de prensapelo grandes; once peinetas medianas; una peineta grande; siete alfileres pequeños, veintitres agujas de mano; seis platos plásticos, un vaso de esmerina, cuatro vasos de pastillas Luminal; treinta y cuatro pastillas de Lactol; dos y medio vasos de píldoras de Vida; un vaso de pastillas de cuajar; tres vasos de píldoras del Dr. Jayne; seis vasos de píldoras de Bristol; un vaso de píldoras de Reuter; once píldoras de Branderet; un vaso de pastillas de Helmitol; nueve pastillas de Adalin; un vaso de píldoras de Salud de las Mujeres; veinticuatro pastillas de Adams; veintidós plumas para escribir; quince pastillas de Byomo Quinina; tres pastillas de El Eldoformo; diez agujas de máquina Singer; un vaso de Robittiron, seis pilas de baterías medianas; tres mechas de lámparas; cuatro mamaderas; treinta y tres pares de chongos; cinco pares de pendientes; tres pares de pendientes; un prendedor; un par de prensapelo; siete crucifijos; once crucifijos pequeños; tres anillos grandes de plata; seis anillos de piedras; cinco anillos de piedras; veinticuatro y media yardas cintas ocho cadenas, seis cadenas, diez yardas cintas, doce yardas cintillo, dos pares de panes de jabón Salmana, un carrito plástico, veintisiete panes de jabón Camay, diez y nueve panes de jabón Luz, veinticuatro jabón Salvavida, ciento sesentidos yardas de manta de color, mil doscientos noventa y nueve yardas de manta de color, ciento cuatro yardas de manta blanca, ciento veintiocho yardas de manta blanca, doscientas yardas de guinga, doscientos ochentisiete de guinga, doscientos sesentinueve yardas de bogotana de color, ciento treinta y seis de bogotana de color, veintitres de bogotana blanca, treinta y cuatro yardas de bogotana blanca, sesetecincio yardas de tela mondongo, cuarenticuatro de tela tamino, treinta y cinco de tela maya, treinta y ocho yardas de piqué, ocho yardas de tela fresca, cuarentidos yardas de tela de ojitos, treinta y cinco yardas de tela floreada, sesentiuna yarda de tela mejicana, ciento diez y siete yardas de tela de ojos, catorce yardas

de tela de mantel, nueve yardas de tela gruesa floreada, tres yardas de piqué, seis yardas de tela Pavo Real, once yardas de tela Cotray, catorce de guinga, a cuadros, tres yardas de manta de color, ocho yardas de manta de retazos, veintidos yardas de manta en retazos, quince yardas de bogotana, veintidos yardas de guinga, ocho yardas de guinga, veintidos yardas de zaraza, catorce yardas de rasete, tres yardas de tela floreada, una yarda de lanilla, seis yardas de género floreado, catorce yardas de olán negro, diez yardas de olán blanco, catorce yardas de bogotana, diez y nueve sombreros de palma, un casco tropical, tres basinillas, cinco tazas plásticas, doce pailas enlozadas, un plato blanco enlozado, treinta y uno pote de avena Quikr, diez y siete vasos de vino de carne, seis vasos de Pulmovital, quince paquetes de fósforos Momtombo, cuatro potes de ensalada de frutas, tres potes de ensalada de frutas, quince libras de brillantina, quince libras de mentolatam, catorce forros pequeños, nueve jarros de potes, un jarro mediano, un jarro grande, un candil de sombra, siete canliles, cuarentinueve pocillos de lata, dos cazuelas de freír, dos cucharones soperos, dos vasos de Vino de Carne, dos vasos de Vino de Carne y Hierro, nueve vasos de Emulsión de Scott, tres vasos cholagogue criollo, tres vasos de cholagogue Nicarao, siete vasos de cholagogue Teosotega, tres vasos de Whitone, cuatro vasos de jarabe de Hemoglobina, cuatro vasos de Ovaritol, cinco vasos de aceite de bacalao, un vaso de jarabe de Kokin, dos botellas de Flit, dos vasos de Tónico Oriental, dos vasos de Kokin medianos, ocho vasos de bacalao creosotado, tres vasos de rábano iodado, dos vasos de Elixir Tónico Antiflemático, un vaso de jarabe Iodado, un vaso de Tónico Ross, tres vasos de Chilibugue, cinco vasos de Zonite, dos de aceite lubricante, un vaso de aceite Castoria, dos vasos de Hígado y hierro, tres vasos de Ronchil, dos vasos de Agua Florida, dos vasos Sal Hepática, quince vasos de Vermicida del Brasil, dos vasos de tinta, cuatro pomos de Epi-dermil, un vaso de bicarbonato de Sodio, un vaso de Vermifugo, un vaso de píldoras salud de las mujeres, tres vasos de atebrina, un biberón, cincuenta y nueve maizena Brice pequeña, dos paquetes maizena grande, tres docenas de sombreros grandes, cuatro cajas de licores, dos y media docenas de sombreros pequeños, diez y siete vestidos de bautizo, seis vestidos de bautizo punto fino, dos docenas de fajas de cuero, diez y ocho camisas de manta, ocho camisetas blancas medianas, nueve camisetas medianas listadas, veinticinco camisas de guinga, catorce tohallas blancas, diez y siete pantalones rayados cuadrados, diez camisas de manta color, veintidos camisas medianas, cinco vestidos de bogotana de color, cinco vestidos de tela mondongo, veinticuatro pares de calcetines de mujer, catorce vestidos de bautizo, veinticuatro vestidos de señora, doce vestidos grandes de mujer, doce vestidos de mujer, diez y siete pañuelos blancos, dos pañuelos de seda blancos, dos vestidos de bogotana blanca, veintidos peinetas, diez peines con clip, dos cucharas panida, cinco prensapelo de perlas.

IV

Finca rústica situada en cañada Oasaca, compuesta cincuenta hectáreas superficial, terreno propio, cinco mil quinientos árboles café; quinientas matas chagüite, cinco manzanas potrero zacate guinea, una casa empolencada de ocho varas de largo por seis ancho, lindante: Oriente, propiedad de Bonifacio Chavarría; Poniente y Sur, propiedad de Albino García; y Norte, propiedad Jacinto García.

V

Rústica situada en Oasaca, compuesta veinticinco hectáreas terreno superficial tres mil quinientos cafetos cosecheros, ochocientas matas caña azúcar, trapiche madero, manzana chagüite, manzana y media potrero zacate guinea, una casa teja maní de cinco varas de largo por cinco ancho, comprendida así: Oriente, propiedad de Cosme Hernández;

Poniente y Sur, propiedad de Albino García; y Norte, propiedad de Gregoria Martínez:

VI

Rústica situada cañada Oasaca, compuesta trescientas manzanas terreno superficial nacional, con cuarenta mil árboles café cosecheros, treinta manzanas potrero, dos manzanas chagüite, dos manzanas caña de azúcar y setenta manzanas despala, varios ranchos empalencados cubiertos tejas mani, lindante: Oriente, propiedad de Matilde Cortedano Alarcón; Poniente, propiedad de Jerónimo Montes; Norte, cerro de Peña Blanca; y Sur, Cosme Hernández y Juan Castro Rivera.

VII

Fincas rústicas situadas cañada Carátora compuesta cincuenta manzanas extensión superficial, tres mil árboles café cosecheros, veinte manzanas despala, casa tambo de doce varas largo por ocho ancho, lindante: Oriente, propiedad de Pastor Cortedano; Poniente, propiedad Amado López; Norte, propiedad Isidoro Quillén; y Sur, propiedad de Pastor Cortedano.

VIII

Un potrero situado hacia Oriente esta ciudad como un cuarto de legua distancia a orillas del camino va para San Ramón; como de veinticinco manzanas cabida, cercado con madera, piedra, piñuela, alambres púas; una casa de doce varas de largo por ocho varas ancho, con dos corredores, paredes, taquezales, toda propiedad lindante: Oriente, potrero Celedonio Fonseca antes, hoy Sucesión este seño; Occidente, potrero don Nazario Vega y Pedro Chávez antes, hoy Sucesión Leopoldo Vega Surmay; Norte, potrero que fue de Luis N. Arrieta antes, hoy pertenece al doctor Luis Salazar, río de Quanuca o de Apaórral enmedio; y Sur, camino que conduce de esta ciudad al pueblo San Ramón, este Departamento.

Propiedades que se tratan de subastar se valoran en la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco Córdoba (\$ 176.985.00); siendo ejecutara en respectivos mandamientos la señora Ana Campadoni de Vito, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio.

Dado en el Juzgado de Distrito. Mitagalpa, a diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Ernesto Alvarado Rivas, Juez de Distrito del Departamento.—J. Angel Rizo, Secretario.

210) 3 3

No 1076

Diez mañana diez Octubre, remataráse mejor postor, local Juzgado, solar ubicado barrio Pueblo Nuevo, ciudad Diriamba, diez varas frente, por treinta fondo, limitado: Oriente, Máximo Mojica; Poniente, Cornelio Ruiz; Norte, José María Sánchez; Sur, calle.

Oyense posturas legales

Base: trescientos córdobas.

Ejecución: Sebastiana Porras de Zúñiga contra Cándida Mercado de Flores.

Dado Juzgado para lo Civil del Distrito.—Jinotepé, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario.

2116 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 991

Juan Torres, solicita título supletorio casa y solar ubicados radio central esta ciudad, mide el solar doce varas frente por treinta y dos varas de fondo, sobre el que se haya construída una casa parada sobre horcones, embarrada, con tejas, con un sobre corredor y un cañoncito que sirve de cocina; mide la casa diez varas frente por seis varas y media de fondo; el sobre corredor mide diez varas frente por tres varas y media de fondo; y el cañoncito mide cuatro varas y media de frente por cuatro de fondo; y el conjunto limita: Oriente, Gregoria viuda de Artola;

Occidente, Isafas Valdivia y Eulalio Torres, calle enmedio; Norte, Rosalía Blandón; y Sur, Juan González y Adela González de Torres. Estima este inmueble en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local.—Ciudad Darfo, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Treminio.—J. Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

2033 3 2

No 730

Antonia Carballo, solicita título supletorio predio rústico situado San Rafael del Sur, linda: Norte, José Angel Jarquín; Sur, camino real; Oriente, Julia Mora; Poniente, Juan Mercado.

Opónganse término legal ante Juzgado Primero Civil del Distrito.

Managua, nueve Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña, Srío.

1807 3 2

No 794

Inéz Navarro, solicita título supletorio, solar veinticinco varas cuadradas, conteniendo casa tejas doce varas cañón y corredor. Ubicados Barrio Planta Eléctrica. Limitado: Oriente, Manuel Antonio Campos; Poniente, Ramón Jarquín; Norte, Ruperta Fajardo; Sur, Donatila Cubas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srío.

1871 3 2

No 625

Susana Télles solicita título supletorio solar situado El Viejo barrio La Parroquia lindante: Norte, Pablo Hidalgo, Sur Felix Díaz; Oriente, Francisca Malta; Poniente, Benito Blanco.

Opónganse terreno legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Agosto mil novecientos cuarentinueve.—H. Montealegre, Srío.

1731 3 2

No 467

Seferino Enríquez, Sotero del Carmen y Gregoria Antonia, todos Jirón Araya, solicitan título supletorio finca rústica, sita Barrio La Vainilla, esta jurisdicción, limita: Oriente y Poniente, Fernando Blandino, camino interpuesto por el Poniente; Sur, Manuel Cortez; y Norte, Sinforosa Cortez, capacidad dos manzanas. Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase con derechos, opónase término legal.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lisfaco Campos.—Rafael Palacios C., Srío.

Es conforme con su original.—Enmendado—Norte—Vale.—Rafael Palacios C., Srío.

1587 3 2

No 566

Petrona Arévalo, solicita título supletorio, solar y casa, situada cantón Orient al de este pueblo, con estos linderos y medidas: Norte, María Alonso, con cuarenta varas; Sur, Fabio Rodríguez, calle enmedio, cuarenta varas; Oriente, Isabel Pérez Rodríguez, cuarenta varas; Poniente, Gonzalo Gómez, calle enmedio, cuarenta varas.

Valorada en doscientos córdobas,

Quien tréase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, trece de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—A. Frajco O., Secretario.

1672 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 1074

Laboratorios Higla, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderados Her

dera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BIOLICINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente preparaciones tónicas y reconstituyentes en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2110 3 1

Nº 1073

Laboratorios Higía, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VEGETABIOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente «Un Tónico reconstituyente y alimento dietético medicinal».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2111 3 1

Nº 1071

Pillsbury Mills, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro, esta marca de fábrica y comercio:

para: Toda clase de harina y cereales; mezclas para hacer tortas y productos de repostería en general; alimentos para animales; especialmente harinas de trigo (incluyendo harina para panadería y para familias hechas de trigo suave o endurecido), harina enriquecida, harina bromatada, harina enriquecida y bromatada, harina preparada para crecer sola, harina así preparada y enriquecida, harina fosfatada, harina gruesa, harina de trigo entero; harina de acemite, harina de tortas, harina de conos, harina de repostería, harina de pastelería, harina malteada, farina, farina enriquecida, alimento de yema de harina, meladas de harina, hojaldres de harina, acemitas de harina, harina de

afrecho, harina de bajo grado de alimento, harina «Red Dog», alimento mixto de harina, harina molida, harina triturada, harina enrollada, harina aplastada, harina de hojuelas, harina de trigo y mezclas de trigo entero, mezclas de harina de trigo y afrecho, harina dura (durum), meladas de harina dura (durum), semola, mezclas de semola y harina dura (durum), harina dura triturada, harina roja triturada, harina dura granulada, «Red Dog» de harina dura, harina dura de afrecho, harina de centeno, mezclas de harina y centeno y acemite de centeno, mezclas de harina de centeno y harina de trigo, pan moreno, pan «Graham» de centeno, acemite de centeno, hojaldres de centeno, harina de centeno, bocados de centeno, centeno triturado, harina de maíz amarillo, harina de maíz blanco, semola de maíz, maíz tritu-

rado, mezclas de maíz triturado y trigo triturado, maíz molido, avena pulverizada, harina de soya, aceite de soya, alimentos e ingredientes de alimentos para el ganado, aves de corral, perro, conejos y otros animales y pájaros; mezclas preparadas para hacer tortas, galletas, boyos, bonetes, pan, empanadas, panquec, bizecochos, rosquillas y otros productos horneados y de repostería con o sin levadura; concentrados de fermentos y lecitina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2113 3 1

Nº 1072

Imperial Chemical Industries, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SYNOBEL

para: Pinturas, esmaltes, barnices (incluyendo barnices de aislamientos), lacas, enralecedores de pinturas, charoles, destempladores y sustancias anticorrosivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2112 3 1

Nº 1070

Pillsbury Mills, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Toda clase de harinas y cereales; mezclas para hacer tortas y productos de repostería en general; alimentos para animales; especialmente harinas de trigo (incluyendo harina para panadería y para familias hechas de trigo suave o endurecido), harina enriquecida, harina bromatada, harina enriquecida y bromatada, harina preparada para crecer sola, harina así preparada y enriquecida, harina fosfatada, harina gruesa, harina de trigo entero, harina de acemite, harina de repostería, harina de pastelería, harina malteada, farina, harina enriquecida, alimento de yema de harina, meladas de harina, hojaldres de

harina, acemitas de harina, harina de afrecho, harina de bajo grado de alimento, harina «Red Dog», alimento mixto de harina, harina molida, harina triturada, harina enrollada, harina aplastada, harina en hojuelas, harina de trigo y mezclas de trigo entero, mezclas de harina de trigo y afrecho, harina dura (durum), meladas de harina dura (durum), semola, mezclas de semola y harina dura (durum), harina dura triturada, harina roja triturada, harina dura granulada, «Red Dog» de harina dura, harina dura de afrecho, harina de centeno, mezclas de harina y centeno y acemite de centeno, mezclas de harina de centeno y harina de trigo, pan moreno, pan «Graham» de centeno, acemite de centeno, hojaldres de centeno, harina de centeno, bocados de centeno, centeno triturado, harina de maíz amarillo, harina de maíz blanco, semola de maíz, maíz triturado, mezclas de maíz triturado y trigo triturado, maíz molido, avena pulverizada, harina de soya, aceite de so-

REY DEL NORTE

Pillsbury's

ya, alimentos e ingredientes de alimentos para el ganado, aves de corral, perros, conejos y otros animales y pájaros; mezclas preparadas para hacer tortas, galletas, boyos, bonetes, pan, empanadas, panquec, bizcochos, rosquillas y otros productos horneados y de repostería con o sin levadura; concentrados de fermentos y lecitina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2114 3 1

AVISO

Desde esta fecha ha dejado de ser Agente de «La Gaceta» el señor Ramón Latino Soto y por acuerdo del Ministerio respectivo, ha sido nombrado el señor Horacio Ruíz.

LA DIRECCIÓN.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1055

Vicente Alvisua solicita se le declare heredero de su padre Nemesio Alvisua fallecido en esta jurisdicción.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado único de Distrito. Ciudad Darío tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. Palacios h.—José Ramón Abdón M. Srío.

Es conforme.—José Ramón Abdón M., Srío. 1096 1

Nº 1083

Humberto Osorno Fonseca, solicita se le declare heredero, junto sus hermanos Elena y Víctor Manuel, de su señora madre Elena Fonseca Osorno. Señaló bienes: finca urbana, sita Barrio Buenos Aires esta ciudad, dentro siguientes linderos: oriente, avenida en medio, predio Francisco González, hoy sucesores Emperatriz Fonseca Ulloa, Occidente María Ríos, hoy Carmela Sotelo de Gutiérrez; Norte Tránsito Sosa, hoy Guillermo Morales; y Sur, Horacio Romero, hoy Candida Centeno.

Quien se crea con derecho a oponerse, que lo haga dentro de ocho días.

Dado Juzgado 19 Civil del Distrito. Managua, el veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—Candida Centeno—no vale.—Enmendado—vale.—Entre líneas—madre—vale.—Francisco Torrez F.—J. Bendaña, Srío.

2123 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1084

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Ventur a Romero, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en el juicio criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Adrián Matamoros, mayor

de edad, casado, agricultor y del domicilio; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Francisco Meléndez Gómez, Juez de Distrito del Crimen.—Guillermo Oconor, Secretario.

320 1

Nº 1008

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Catarino Solano, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio que cometió en la persona del señor Santamaría Mejía, quién fué de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y del domicilio de la Villa de Comalapa, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—H. Figueroa h., Srío.

315 1

Nº 1007

Se cita y emplaza por segunda vez a los reos ausentes Ramón Rocha, Valentín Flores y Gregorio Mejía, todos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en la persona del señor Lorenzo Cornejo, quién fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de El Rama, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Entre líneas—homicidio.—Vale—Testado—lesiones graves—No vale.—Franc. Urbina R.—H. Figueroa h., Srío.

314 1